

expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas, a propuesta de la Sección de Industria, ha resuelto:

Autorizar al excelentísimo Ayuntamiento de Gáldar la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 6,3 KV.
Origen: E. I. «Hoya Pineda».
Final: E. I. «Proyecto».
Longitud: 2,577 kilómetros.
Término municipal afectado: Gáldar.
Número de circuitos: Uno.
Conductores: Aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aislamiento: 24 KV.

Estación transformadora

Emplazamiento: Saucillo.
Tipo: Interior.
Potencia: 180 KVA.
Relación de transformación: 6.300±5-10 por 100/400-231 V.
Finalidad: Electrificación rural en Caidoros de San José y Fagajeste.
Referencia: 77/293.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Las Palmas, 24 de enero de 1979.—El Delegado provincial. 239-D.

5698 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria en esta Delegación a petición del excelentísimo Ayuntamiento de Gáldar, con domicilio en Gáldar, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación que se cita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas, a propuesta de la Sección de Industria, ha resuelto:

Autorizar al excelentísimo Ayuntamiento de Gáldar la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 6,3 KV.
Origen: E. T. «Fagajeste».
Final: E. T. «Juncalillo».
Longitud: 0,468 kilómetros.
Término municipal afectado: Gáldar.
Número de circuitos: Uno.
Conductores: Aluminio-acero 74,4 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aislamiento: 24 KV.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Caserío de Juncalillo-Gáldar.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 6.300±5-10 por 100/400-231 V.
Finalidad: Electrificación rural de Caserío de Juncalillo.
Referencia: 77/244.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Las Palmas, 24 de enero de 1979.—El Delegado provincial. 240-D.

5699 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación, a petición del excelentísimo Ayuntamiento de Gáldar, con domicilio en Gáldar, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la instalación que se cita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas, a propuesta de la Sección de Industria, ha resuelto:

Autorizar al excelentísimo Ayuntamiento de Gáldar la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 6,3 KV.
Origen: E. T. «Juncalillo».
Final: E. T. en proyecto.
Longitud: 2,156 kilómetros.
Término municipal afectado: Gáldar.
Número de circuitos: Uno.
Conductores: Aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aislamiento: 24 KV.

Estación transformadora

Emplazamiento: Caserío de Barranco Hondo-Gáldar.
Tipo: Interior.
Potencia: 180 KVA.
Relación de transformación: 6.300±5-10 por 100/400-231 V.
Finalidad: Electrificación rural del caserío de Barranco Hondo.
Referencia: 77/245.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Las Palmas, 24 de enero de 1979.—El Delegado provincial. 241-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5700 *ORDEN de 31 de enero de 1979 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria a la central hortofrutícola que «Pascual Hermanos, S. A.», va a instalar en Torre-Pacheco (Murcia).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por «Pascual Hermanos, S. A.», para la instalación de una central hortofrutícola en Torre-Pacheco (Murcia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciem-